



ASISTENCIA EN CASO DE CATÁSTROFE – LÁCTEOS

ELAP - Influenza aviar altamente patógena (H5N1)

ELAP - Ayuda de emergencia para el ganado, las abejas melíferas y peces de piscifactoría

Visión general

Autorizado por la Ley Agrícola de 2018, el Programa de Asistencia de Emergencia para Ganado, Abejas y Peces Criados en Granja (ELAP). El ELAP proporciona ayuda de emergencia a los productores de ganado, abejas y peces de piscifactoría que reúnan los requisitos necesarios. El programa cubre las pérdidas debidas a un clima adverso elegible u otra condición de pérdida calificada. El ELAP está administrado por la Agencia de Servicios Agrícolas (FSA) del USDA.

A partir del año del programa 2024, la FSA ha actualizado la elegibilidad de ELAP reglamentos para incluir:

- Pérdidas de leche debido al virus H5N1 de la influenza aviar altamente patógena (HPAI) en rebaños lecheros con infección por H5N1 respaldadas por al menos una prueba positiva confirmada por el Servicio de Inspección de Sanidad Animal y Vegetal del USDA (APHIS) en el Laboratorio Nacional de Servicios Veterinarios (NVSL).
- Los productores elegibles deben haber tenido una producción de leche reducida como resultado de la eliminación de vacas lecheras adultas del rebaño de ordeño debido a la infección por H5N1.

Solicitud de ayuda

Los productores pueden solicitar la ayuda ELAP en los centros de servicio locales de la FSA. Para las pérdidas del año del programa 2024, el período de solicitud finalizará el 30 de enero de 2025.

Para presentar la solicitud, los productores deben presentar lo siguiente a la FSA:

- Prueba de infección del rebaño a través de una prueba positiva confirmada de H5N1 (basada en la definición de caso APHIS H5N1 del USDA) en muestras individuales de animales o tanques a granel confirmadas por APHIS en NVSL;
- Un aviso de pérdida que indique la fecha en que la pérdida es evidente, que es la fecha de recolección de la muestra para la prueba positiva de H5N1; y
- Una solicitud de pago que certifique el número de vacas lecheras adultas elegibles retiradas de la producción, el mes en que las vacas fueron retiradas de la producción y la participación del productor en la producción de leche. Las vacas lecheras elegibles incluyen el ganado retirado de la producción 14 días antes de la fecha de recolección de la muestra hasta 120 días después de la fecha de recolección de la muestra.

La fecha límite para presentar una notificación de siniestro y una solicitud de pago de siniestros subvencionables es 30 días después del final del año natural anterior, que es el 30 de enero.



Elegibilidad

Las pérdidas elegibles para ELAP deben ser el resultado directo de H5N1 y deben incluir una prueba positiva confirmada de H5N1 de APHIS en NVSL.

Los productores elegibles deben proporcionar:

- Una prueba positiva de H5N1 en el momento en que se presenta la solicitud de pago; y
- Los registros de producción de leche del año actual y del año anterior y los registros de inventario de rebaños si así lo solicita la FSA, además de cualquier otro registro necesario para corroborar la información proporcionada en la solicitud del productor, incluido el número de vacas lecheras adultas elegibles y la participación del productor en la producción de leche.

El ganado lechero adulto elegible debe ser:

- Parte de un rebaño que tiene una prueba positiva confirmada de H5N1 de APHIS en NVSL;
- Se retiró inicialmente de la producción comercial de leche durante el período de 14 días anterior a la fecha de recolección de la muestra para la fecha positiva de la prueba de H5N1 hasta 120 días después de la fecha de recolección de la muestra para la prueba positiva de H5N1.
- Productor de leche, actualmente en periodo de lactancia; y
- Se mantiene para la leche comercial en la fecha de inicio de la condición de pérdida elegible.

Para ser elegible para el pago de ELAP, un productor debe haber sido propietario, arrendado en efectivo, comprado o sido un productor contratado de vacas lecheras adultas elegibles durante al menos 60 días antes del comienzo de la pérdida de producción y también tener un riesgo financiero en la producción de leche.

Adicionalmente, los productores deben contar con los siguientes formularios en los archivos de la FSA:

- Formulario AD-2047, Hoja de trabajo de datos del cliente;
- Formulario CCC-901, Información del Miembro para Entidades (si aplica);
- Formulario CCC-902, Plan Operativo Agrícola para un (Persona Moral o Física);
- Formulario CCC-941, Certificación de Ingreso Bruto Ajustado Promedio; y
- Una certificación de conservación de tierras altamente erosionables (a veces denominada HELC) y de conservación de humedales (Formulario AD-1026 Certificación de conservación de tierras altamente erosionables (HELC) y de conservación de humedales (WC)).

La mayoría de los productores, especialmente aquellos que han participado anteriormente en los programas de la FSA, probablemente tendrán estos formularios requeridos en sus archivos. Sin embargo, aquellos que no estén seguros o quieran confirmar el estado de sus formularios pueden ponerse en contacto con su Oficina local del Condado de la FSA.

Pagos ELAP

Cálculo de pagos ELAP

La pérdida de leche por vaca debido al H5N1 se determinará en función de un período de 21 días sin producción de leche cuando se retira una vaca del rebaño de ordeño, seguido de siete días cuando la vaca ha vuelto al ordeño, pero produce el 50% de la cantidad normal de producción.

Los pagos de ELAP se determinan utilizando una tasa de pago per cápita calculada en función del precio mensual de toda la leche y la producción nacional de leche publicada por el Servicio Nacional de Estadísticas Agrícolas y un número estándar de días con producción reducida o nula — (tasa de pago per cápita x número de vacas lecheras adultas elegibles x participación del productor en la producción de leche x 90%)

Limitaciones de pago

La Ley Agraria de 2018 eliminó ELAP de la Limitación de pago de \$ 125,000 bajo ELAP y LFP. Por lo tanto, a partir de 2019 y años posteriores del programa, la limitación del pago no se aplica a las prestaciones del ELAP. Se aplica la limitación de la renta bruta ajustada media (RBMA) relativa a los límites de los pagos para personas o entidades



jurídicas, excluidas las empresas conjuntas y las sociedades colectivas, con determinados niveles de RBMA.

En concreto, una persona física o jurídica con un AGI (tal como se define en 7 CFR Parte 1400) que supere los \$900.000 no puede optar a los pagos del ELAP.

Las disposiciones de atribución directa también se aplican al ELAP. En virtud de la atribución directa, cualquier pago a una entidad jurídica también se considerará, a efectos de limitación de los pagos un pago a personas o entidades jurídicas con intereses en la entidad jurídica o en una subentidad. Para obtener más información, visite la hoja informativa Elegibilidad de pago y limitaciones de pago en fsa.usda.gov/payment-limitations.

Más información

El USDA continúa trabajando con la Administración de Alimentos y Medicamentos, los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades y los funcionarios estatales veterinarios y de salud pública para investigar el H5N1 entre el ganado. El APHIS continúa proporcionando pruebas de confirmación para muestras de ganado, así como orientación para productores, veterinarios y funcionarios estatales de sanidad animal. Obtenga más información en la [página web de Detecciones de influenza aviar altamente patógena en el ganado del APHIS](#).

Esta ficha es meramente informativa; pueden aplicarse otras restricciones. Para obtener más información sobre ELAP, visite fsa.usda.gov/ELAP o póngase en contacto con su oficina local de la FSA. Para encontrar su oficina local de la FSA, visite farmers.gov.